

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

\*A particulares, 60 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

Publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 3 del corriente la Real orden del Ministerio de la Guerra, llamando a filas al cupo de instrucción del reemplazo de 1920, encarezco a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, presten a éste tan interesante servicio, toda la diligencia y cooperación que requiere, para que por las Autoridades locales se facilite el cumplimiento de su disposición.

Madrid, 4 de septiembre de 1921.

El Gobernador civil,

El Marqués de la Frontera.

Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia.

## Diputación Provincial

### DE MADRID

#### SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de fluido eléctrico con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1925, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 29 de agosto de 1921, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 julio de 1921 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los

días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 27 de septiembre de 1921, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de agosto de 1921.

El Oficial del Negociado,

Manuel D. Montenegro

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

P. A. El Secretario,

A. H. Corrales.

(E—535)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 30 de octubre de 1920, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

54 Requerir al Sr. Decano del Cuerpo Médico para que dé circunstanciada cuenta de los nombramientos de Alumnos internos interinos y exija el cumplimiento del art. 60 del Reglamento.

58 Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Profesor Médico D. Juan Bravo Coronado.

59 Idem id. al id. D. Jesús Lozano.

60 Idem id. al Farmacéutico don Juan Sánchez Puente.

64 Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Profesor Médico D. Fernando Castelo.

68 Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Odontólogo de la Beneficencia provincial don Angel Calvache.

82 Pasar a ponencia del Diputado Sr. Arizmendi su moción relativa a la

«Feria Muestrario» para que si lo estima oportuno, la complemente.

99 Ratificar el voto de confianza conferido al Sr. Presidente para que resuelva lo que estime procedente y proponga la adquisición inmediata del coche automóvil para el servicio provincial, que podrá pagarse el gasto con cargo a la totalidad del artículo 1.º «Material» del cap. I del presupuesto vigente, sin perjuicio de reforzar este concepto en el próximo presupuesto extraordinario.

Conceder autorización para celebrar, en el Hospital provincial, las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Aprobar el pliego de condiciones para la venta de la parcela A. de los terrenos sobrantes de la Plaza de toros; anunciar la subasta y solicitar autorización de la superioridad para la venta.

Aprobar el pliego de condiciones para la venta de la parcela B. de los referidos terrenos, anunciar la subasta y solicitar análoga autorización.

Declarar de abono a María de los Dolores Marina y Balbina Alvarez, colegiales que fueron de la Paz, los premios de lotería, dotes y libretas de la Caja de Ahorros que las corresponde.

Autorizar al vecino de Carabaña, D. Felipe Jorge Calero, para sacar en externado un acogido del Hospicio, sin retribución de ninguna clase.

Autorizar al vecino de Caldaso de los Vidrios, D. Rogelio Canoyra, para sacar en externado un acogido del Hospicio.

10 De conformidad con lo informado por el Sr. Diputado Visitador del Hospicio:

1.º Desechar las proposiciones presentadas por D. José Ruiz Lozano y los Sres. Pérez y Puerta ofreciendo la construcción de un lavadero en uno de los locales donde se halla instalado el Hospicio en Aranjuez, así como también el proyecto formado por el Arquitecto Jefe, por su elevado coste.

2.º Adquirir para su instalación en uno de los locales de dicho Real Sitio,

y por el precio de 12.000 pesetas, la lavadora mecánica a que hace referencia en su informe el Sr. Visitador, y solicitar previamente de la Superioridad la oportuna excepción de subasta.

3.º Que por el Sr. Arquitecto Jefe se proceda, con toda urgencia, a la formación del proyecto y presupuesto para la construcción, en el local donde se hallan instalados los talleres del Hospicio, en Aranjuez, de un cobertizo para colocar en él la lavadora mecánica con todos sus accesorios, y el de los retretes necesarios para el servicio de los asilados en dicho local, y que, una vez conocido el importe del presupuesto de referencia, se solicite asimismo la oportuna autorización para llevar a cabo las obras sin las formalidades de subasta.

Conceder al Médico de guardia don Joaquín Sánchez Gómez, seis meses de licencia, sin sueldo, para ampliar sus estudios en el extranjero.

Desestimar la instancia de D. Alfonso Alvarez Lozano solicitando se le nombre oficial del taller de pintura del Hospicio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de noviembre próximo.

Clasificar la jubilación de D. Ricardo Pérez Valdés, Médico de la Beneficencia provincial, con el haber pasivo de 4.400 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponden, lamentando que la Diputación se vea privada de los eminentes servicios de tan distinguido Profesor.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes a los meses de agosto y septiembre últimos.

Declarar de abono a favor de doña María Pazos Suárez, viuda del ordenanza D. Manuel Infante Hernández, la pensión vitalicia de 563'12 pesetas que reglamentariamente le corresponden.

Denegar lo solicitado por doña María del Consuelo Ramos (Celsia Regis), Presidenta de la «Federación internacional femenina», relativo a que se le conceda una subvención para material de la imprenta femenina, por no exis-

tir en el presupuesto provincial con signación adecuada para esta clase de subvenciones, ni permitirlo las circunstancias por que atraviesa el erario provincial.

Denegar, por las mismas razones, la subvención solicitada por la Dirección general de Correos y Telégrafos, para premios, con motivo del *Certamen Nacional del Ahorro*.

Denegar, por las mismas razones, el donativo solicitado por el Presidente del *IV Centenario de la Vuelta al Mundo*, para gastos de conmemoración de tan importante hecho histórico.

Declarar de abono, con cargo a la totalidad de la relación «Generales» del presupuesto vigente de la Inclusa, la factura de jornales de un fogonero para la calefacción del Asilo de San José, desde el día 8 de noviembre del año 1919 al 31 de marzo del corriente, cuyo importe asciende a pesetas 1.072'50, sin que este pago prejuzgue ningún derecho ni resolución de los asuntos pendientes sobre la propiedad del referido Asilo.

Confirmar el siguiente acuerdo de la Comisión provincial.

14 Acceder a lo interesado por el Sr. Director del Laboratorio provincial, D. José Mouriz, disponiendo se destinen cuatro Hermanas de la Caridad para los trabajos del Laboratorio, procurando que esto sea posible sin aumentar el número de Hermanas adscritas al Establecimiento, y si fuera preciso el aumento, que se pague con cargo a la totalidad del crédito presupuesto, en tanto no se refuerce la consignación en el próximo extraordinario que se forme.

Madrid 2 de noviembre de 1920  
El Secretario, Simón Viñals.

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y la Real orden de 17 de diciembre de 1918, se anuncia para su provisión, por concursillo, entre Maestros propietarios de Pinto, la plaza de Maestro en propiedad de la Escuela núm. 2 unitaria de niños, vacante por concurso general de traslado.

El plazo para solicitar dicha plaza es de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y únicamente podrán solicitarla los Maestros propietarios que sirvan en la actualidad escuelas establecidas dentro de los núcleos de población de Pinto.

Madrid, 2 de septiembre de 1921.  
El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y la Real orden de 17 de diciembre de 1918,

se anuncia para su provisión por concursillo, entre maestras propietarias de Villa del Prado, la plaza de Maestra en propiedad de la Escuela número 2, unitaria de niñas, vacante por concurso general de traslado.

El plazo para solicitar dicha plaza es de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y únicamente podrán solicitarla las Maestras propietarias que sirvan en la actualidad escuelas establecidas dentro de los núcleos de población de Villa del Prado.

Madrid, 2 de septiembre de 1921.  
El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y la Real orden de 17 de diciembre de 1918, se anuncia para su provisión por concursillo, entre maestros propietarios de Arganda del Rey, la plaza de Maestro en propiedad de la Escuela número 1, unitaria de niños, vacante por concurso general de traslado.

El plazo para solicitar dicha plaza es de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y únicamente podrán solicitarla los Maestros propietarios que sirvan en la actualidad escuelas establecidas dentro de los núcleos de población de Arganda del Rey.

Madrid, 2 de septiembre de 1921.  
El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Segundo trimestre de 1921-22.—Territorial, industrial y utilidades

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de septiembre de 1921.  
El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

Contribución de Derechos reales  
Por la Tesorería de Hacienda de es-

ta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina. La Arrendataria Cartagenera.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de septiembre de 1921.  
El Tesorero de Hacienda,  
Francisco Guerrero.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de concurso necesario de acreedores de D. Antonio Piera y Miras, radicante en dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Martos, y en la Junta de acreedores celebrada en treinta y uno de agosto último, fué nombrado por unanimidad de los concurrentes, unico Síndico del concurso, D. Saturnino Pérez Martín, domiciliado en Madrid, cuesta de Santo Domingo, número siete entresuelo.

Al hacerlo saber, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se previene que debe hacerse entrega al mencionado Sr. Pérez Martín de cuanto corresponda al concursado D. Antonio Piera, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos veintiuno.

Julián Muñoz y Romaña.

Ante mí,  
Juan Martos.  
(D.—232)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos ejecutivos que sigue don José Sánchez Casajús, contra D. Francisco Abad y Romero de Tejada, sobre pago de cantidad, se ha acordado proceder a la celebración de nueva subasta en quiebra de los bienes embargados al deudor que constituyen el establecimiento Restaurant de la Zona de Recreos del Retiro y compuesta de los muebles de despacho, con una mesa escritorio, armario, librería, sillas, pupitres, máquina de escribir y otros, y

los correspondientes al bar y repostería, como aparatos y máquina para pastelería, juegos de cristal y loza, tasado todo ello en la cantidad de trece mil doscientas veintidós pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, previniéndose que, como en la anterior, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º  
El Juez,  
Pedro Castán.

El Secretario,  
P. S.  
Carlos de Andrés.  
(D.—231)

PALACIO

López Muñoz (Carmen), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y ocho años, hija de Manuel y Faustina, domiciliada últimamente en la plaza de los Mostenses, 19 y 20, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de don Juan Infante.

Madrid, 26 de abril de 1921.

V.º B.º  
El Sr. Juez,  
José Valverde.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(Núm. 1.794) (B.—1.424)

Món (José), Conde del Pinar, cuyas demas circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, 34, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para recibirle declaración indagatoria y llevará a efecto su prisión decretada por auto del día de hoy.

Madrid, 2 de septiembre de 1921.

V.º B.º  
El Sr. Juez,  
José Muñoz Jalón.

El Secretario,  
P. D.  
Clemente Novoa.  
(B.—1.425)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio, en sumario por tentativa de robo y atentado a un agente de la Autoridad, se ha acordado requerir por medio de la prente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a Simón José Sánchez y Campos, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero,

que en noviembre del año último vivía en Las Matas, en el Ventorro de Bermúdez, para que en término de diez días manifieste a este Juzgado su actual paradero y domicilio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, 18 de agosto de 1921.

El Secretario,  
Lodo. César del Pozo.  
(Núm. 1.761) (B.—1.425)

#### Juzgados Militares

#### BARCELONA

Narciso Urneña Izcasa, hijo de Justo y de Inocencia, natural de Madrid, distrito Universidad, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 521 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba pequeña, color moreno, frente estrecha, domiciliado últimamente en Madrid (distrito de la Universidad), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, núm. 2, para su destino a cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante, con destino el Regimiento Infantería Alcántara, en núm. 58, de garnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, a 16 de agosto de 1921.

El Juez instructor,  
Julio Segura.

(Núm. 1.774.) (B.—1.421.)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de cal, yeso y cemento para los servicios municipales, hasta 31 de marzo de 1923, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 de agosto último, con sanción de la Junta municipal en la de 25 del mismo mes, ha acordado que se anuncie nueva licitación con sujeción a los pliegos de condiciones que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días 9 y 7 de enero, respectivamente, del corriente año, si bien a ellos se agrega el siguiente

#### Artículo adicional:

Al contratista a quien se le adjudique las obras a que este pliego se refiere, no le será aplicable la revisión de precios a que se refiere el Real decreto de 26 de agosto de 1918, por corresponder este pliego a obras que han de ejecutarse con posterioridad al 14 de marzo de 1919, conforme establece el art. 1.º del Real decreto de 6 de marzo de 1919; pero el contratista gozará del derecho de rescisión de sus obras, sin pérdida de la fianza, a condición de que haya ejecutado al solicitar dicha rescisión, el 60 por 100 de

las obras que este Excmo. Ayuntamiento haya incluido en los presupuestos correspondientes al año en que dicha rescisión se solicite, conforme se ordena en el mismo art. 1.º del mencionado Real decreto de 6 de marzo de 1919.

Los precios tipos primitivos, serán sustituidos por los que se consigna en el cuadro que a continuación se expone:

#### Cuadro de precios tipos.

Clases de materiales.	Pts. Cts.	
	Pts.	Cts.
Cal grasa de la Alcarria, los cien kilos (100 kilos), nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos.....	9	43
Cal común de la Alcarria, los cien kilos (100 kilos), nueve pesetas con sesenta y seis céntimos.....	9	66
Cal hidráulica, los cien kilos (100 kilos), diez y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos.....	17	94
Cementos de las marcas Tudela Veguín, Cangrejo, Rezala, León, etc., los mil kilos (1.000 kilos), ciento sesenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.....	166	75
Cemento astland, los mil kilos (1.000 kilos), doscientas doce pesetas con setenta y cinco céntimos.....	212	75
Yeso negro, el cahiz, veinte pesetas con doce céntimos.	20	12
Yeso blanco, el costal, dos pesetas con setenta y seis céntimos.....	2	76

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 29 de septiembre, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1921.

P. A. del Sr. Secretario,  
El Oficial Mayor,  
F. Mínguez.

(E.—537)

#### NAVAS DEL REY

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre de 1921-22, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento a lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 10 de abril (celebrada en segunda citación el día 12.

Cosecheros de aceite.—Se dió cuenta de la circular relativa a que por los cosecheros de aceite se presenten las relaciones juradas de las existencias que tengan en su poder, acordándose se haga saber a los mismos las presenten en esta Alcaldía para remitirla,

al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Circular sobre consumos.—Quedó enterada la Corporación de haberse restablecido el impuesto de Consumos que había sido suprimido, y se acordó que en el presente año no se hace uso de la autorización concedida al Ayuntamiento, porque con los productos de pastos y pesos y medidas se consideran suficientes para atender a los gastos del Municipio.

Día 24.

Se ocupó la Corporación de los puntos siguientes:

Comisionado de quintas.—Quedó designado el Sr. Regidor Síndico para asistir el día 3 de mayo próximo a la revisión de quintas, ante la excelentísima Comisión Mixta, abonándose los gastos con cargo al cap. I, art. 6.º del presupuesto de gastos.

Roturación abusiva de la pradera Salinera.—En vista de que dicha pradera ha sido roturada por el vecino Pedro Domínguez, quedó acordado que, por la Comisión de Montes, se proceda al amojonamiento de la misma, citándose a los propietarios colindantes, Eleuterio Hernández y Pedro Domínguez, para que asistan a dicho acto, levantándose el acta correspondiente.

Sesión del día 8 de mayo (celebrada en segunda citación el 10 del mismo).

Se ocupó la Corporación de los puntos siguientes:

Aprobación del acta de la anterior.

Distribución e inversión de fondos. Quedó acordada la distribución e inversión de fondos para el presente mes y primer trimestre, de conformidad a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

Roturación pradera salinera.—Se dió lectura al acta de deslinde y amojonamiento de dicha pradera, y considerando la Corporación que la usurpación cometida es reciente y de fácil comprobación, teniendo en cuenta que se puede impedir con arreglo a las Reales órdenes de 8 de marzo y 30 de noviembre de 1876, 17 de abril y 18 de julio de 1877, y otras posteriores, se acordó aprobar el acta mencionada y que se haga saber al Pedro Domínguez, se abstenga de ejecutar operación alguna en dicha pradera, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Junta municipal.—De conformidad a lo prevenido en el art. 68 de la ley Orgánica, se procedió al sorteo de los contribuyentes divididos en tres categorías para elegir los señores que han de componer la Junta, resultando elegidos los señores siguientes: 1.ª Sección, D. Martín Guerra Hernández, D. Nicolás Domínguez Martín y don D. Eugenio Guerra Hernández. 2.ª Sección, D. Agustín Fernández Parras, D. Felipe Sánchez Bernardos y D. Tomás Domínguez Hernández. 3.ª Sección, D. Evaristo Ramos Maeso y D. José Hernández Gómez.

Cuenta municipal de 1920-21.—Fue puesta sobre la mesa la citada cuenta

y se acordó que pase a la Comisión de Hacienda.

Función de la Santísima Trinidad.—Quedó acordado se adquirieran los torrados y vino que sea necesario, con la mayor economía en el precio.

Deslinde de caminos.—En vista de que por algunos vecinos colindantes con los caminos del Valle, camino viejo de la cuesta de San Juan y Sorancho, se han interesado en dichas vías al labrar sus terrenos, perjudicando al tránsito público, quedó acordado se proceda al oportuno deslinde citándose a los propietarios interesados y levantándose sobre el terreno las oportunas actas por la Comisión de Policía urbana y rural, abonándose los gastos con cargo a Imprevistos.

Parcelas de la Dehesa Boyal.—En vista de haberse suprimido los consumos por este año, y faltando fondos para atender a las obligaciones del presupuesto, quedó acordado se cobre por cada parcela en el segundo plazo, a razón de 15 pesetas.

Sesión del 15.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del 22.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del 29 de mayo (celebrada en 2.ª citación el 31.)

Se ocupó la Corporación de los puntos siguientes.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Cuentas de 1920 a 21.—Fueron aprobadas, acordándose se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos.

Subasta rastrojera de la Dehesa Boyal.—Quedó acordado que el pago de la cantidad en que se adjudique la subasta sea en dos plazos iguales, el primero el día 21 de julio próximo y el último el 15 de agosto siguiente.

Descubiertos.—En vista de que los deudores no han satisfecho las cuotas que les corresponden en el segundo plazo, no obstante los avisos y bandos publicados, quedó acordado se avise al Agente ejecutivo por el señor Alcalde.

Día 5.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 12.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 19.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 26 (celebrada en segunda citación el 28).

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobación del acta anterior.

Distribución e inversión de fondos.—Quedó acordada la distribución e inversión de fondos para este mes conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Orgánica.

Subasta rastrojera de la Dehesa Boyal.—Quedó aprobada la subasta a favor de José Hernández, comunicando-

se el acuerdo al Sr. Ingeniero-Jefe de la Sección facultativa de montes, para su aprobación.

Censo de población.—Fué dada cuenta del resumen aprobado por el Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, de los habitantes de Hecho y de Derecho, apareciendo que del primer concepto figuran 993 y del segundo 1.003 para los efectos oficiales en lo sucesivo.

Régimen del Secretariado municipal.—Se dió lectura al Real decreto, fecha 3 del actual, por el que se concede derechos de inamovilidad a los Secretarios municipales en sus destinos y con mejora de sueldos, y teniendo en cuenta la Corporación que la población se halla comprendida en el tercer lugar de la escala, se acordó que la cantidad de 250 pesetas que faltan para el completo del haber anual del Secretario, se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Fuente del Valle.—Quedó acordado se ponga en la piedra del caño como sitio más visible, un rótulo prohibiéndose lavar en el pilón donde beben los ganados, bajo la multa de cinco pesetas, publicándose además un bando para que nadie alegue ignorancia.

Fuente del Prado de los caballos.—Se acordó su reparación, en la parte situada próxima a los caños, abonándose los gastos con cargo a la partida presupuestada para tal fin.

#### Extracto de acuerdos de la Junta Municipal

No se ha celebrado sesión alguna en este trimestre.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 26 del actual, en segunda citación.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según esta prevenido, firmamos la presente en Navas del Rey, a 29 de julio de 1921.

El Alcalde,  
José M. Domínguez.  
El Secretario,  
Marcial López,

(Núm. 1.653)

#### VILLA DEL PRADO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el primer trimestre del año 1920 y que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

#### Extraordinaria de 1.º de enero.

Se procedió a la formación de las listas de los vecinos que por ser mayores contribuyentes tienen derecho de sufragio para compromisarios en la elección de Senadores en unión de los Concejales, formándose con vista de los documentos obrantes en este Ayuntamiento la lista de los individuos del mismo y número cuádruple de vecinos cabezas de familia que por pagar mayores cuotas de contribución, tienen derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, acordándose así bien que, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1919, se remita copia de ella al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Ordinaria del 7 de febrero.

Se dió lectura de la sesión ordinaria de 13 de diciembre y extraordinaria de 1.º de enero anteriores, quedando aprobadas por unanimidad.

Se pusieron de manifiesto a la Corporación los expedientes en tramitación de las subastas del arbitrio de pesas y medidas y degüello de reses de la Casa Matadero y derechos de portazgo del puente de la Pedrera, de estos propios, para los años económicos de 1920 a 1921 y la última de 1920 a 1922, habiendo estado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, no habiéndose producido reclamación alguna contra los mismos, fijándose los días en que han de tener lugar las mismas y designando al Sr. Regidor Síndico D. Mariano González Gordo, para que en unión del Sr. Alcalde asista a referidas subastas.

Se acordó por unanimidad no imponer recargo municipal alguno en el año de 1920-21, sobre el impuesto de cédulas personales, contribución industrial y recargos de carruajes de lujo si los hubiere.

Se acordó por unanimidad a los efectos de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1916, designar el jornal de un bracero de esta localidad, y teniendo en cuenta el precio de éstos en la actualidad, se fijó el de 2'50 pesetas, comunicando este resultado al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, acordando así bien que, siendo incompatible el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento para extender en las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército del actual año, se constituya el Concejal D. Patricio Rosino Martínez, en las mismas.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de San Martín de Valdeiglesias, fijando que el día 11 del corriente mes tendrá efecto el discutir el presupuesto carcelario para el año económico de 1920 a 1921, acordándose por unanimidad nombrar comisionado para que concurra a la discusión, al Concejal D. Eusebio Durán Barreras.

Se dió lectura del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, durante el 4.º trimestre del año 1919, siendo aprobado por unanimidad, acordándose por unanimidad se remita copia del mismo al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Se dió cuenta por mí el Secretario, de la cuenta rendida, como recaudador del impuesto de cédulas personales del año 1919, de las expedidas en el período voluntario, que asciende a 2.636'05 pesetas, habiéndose satisfie-

cho en igual suma en la Tesorería de Hacienda, según carta de pago unida a la cuenta de referencia, acordándose por unanimidad prestarla su aprobación.

(Se continuará).

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber de 1.500 pesetas, pagadas por mensualidades vecindas, por la asistencia a cien familias pobres y las de la Guardia civil del puesto de esta villa.

Consta el contingente de 2.111 habitantes y suponen las iguales de todo el vecindario más de 6.000 pesetas, incluyendo las fincas denominada Gózgues, que son dos granjas agrícolas del término.

El terreno, en su mayor zona, es de Vega; existen vedados de caza y fincas productivas y de recreo; el río Jarama está próximo a la población y además tiene la acequia Real del Jarama que principia en la Presa, dista de Madrid 31 kilómetros por carretera y 33 por ferrocarril.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes dentro del plazo de veinte días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

San Martín de la Vega, 27 de julio de 1921.

El Alcalde,  
Manuel Ordóñez.

#### EL JEFE ADMINISTRATIVO DEL

#### Hospital militar de Madrid en Carabanchel

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de octubre próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus proposiciones desde el día veinte, hasta las diez horas del veintisiete del corriente, en esta Jefatura Administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina, todos los días no feriados, de once a trece.

#### Artículos objetos del concurso.

##### PRIMER GRUPO

- 400 litros de aceite vegetal de primera.
- 100 kilos de arroz.
- 600 id. de azúcar.
- 100 id. de café.
- 10.000 id. de carbón vegetal.
- 400 litros de cerveza.
- 150 kilos de dulce.
- 500 id. de garbanzos.
- 21.000 huevos.
- 500 kilos de jamón.
- 4.500 id. de leña de encina.

- 40 id. de macarrones.
- 40 id. de pasta para sopa.
- 5 id. de tapioca.
- 4.000 id. de patatas.
- 2 id. de queso manchego.
- 150 id. de sal común.
- 225 id. de tocino.
- 2.100 litros de vino tinto.

##### SEGUNDO GRUPO

- 1.500 kilos de carne de vaca limpia sin hueso.
  - 500 id. de fruta.
  - 1.000 gallinas.
  - 510 kilos hueso blanco de vaca.
  - 9.000 litros de leche de vacas.
  - 90 kilos de manteca de cerdo.
  - 200 id. de merluza.
- Madrid, 2 de septiembre de 1921.  
Luis Contreras.  
(E.—536)

#### Sociedad Madrileña de Tranvías

##### Junta general ordinaria de accionistas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo diez de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, de esta Sociedad, para el día veintinueve del corriente, en el domicilio social, calle de Magallanes, número tres (Madrid), a las once y media horas, con objeto de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo durante el primer ejercicio social y de acordar la correspondiente distribución de beneficios.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán tener depositadas sus acciones antes del día veinticinco de septiembre, y haciendo constar que las poseen con anterioridad al treinta de junio de mil novecientos veintiuno, en la Caja social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo de Madrid, Banco de Bilbao de Madrid y Banco Español de Crédito de Madrid; Banque de Paris et des Pays Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge en Bruselas. Con los resguardos de depósito a la vista se les proveerá en las oficinas de esta Sociedad de las tarjetas de asistencia que les correspondan.

Madrid, uno de septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén,

(A.—637.)

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 763.164, de pesetas nominales 8.000, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 9 de noviembre de 1914, a favor de D. Justo Santamaría, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 25 de agosto último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de septiembre de 1921.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.

(A.—639)